

Guayaquil, 22 de mayo del 2019

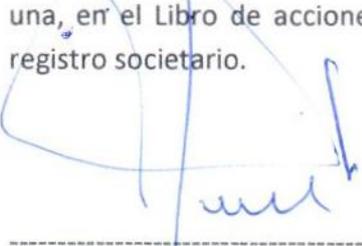
**Señor Jorge Enrique Moran Jalón**  
**Gerente General de la Compañía**  
**COMERCIAL GINATTA S.A.**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente y para los fines legales consiguientes, comunicamos a ustedes que esta fecha el Cedente: **ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO**, ha transferido a favor del Cesionario, **Abogado ANTONIO MARIO GINATTA, ciudadano Norteamericano, (Pasaporte Americano No 573652439)**, representado por su Apoderado Especial- Procurador Judicial Ab. Francisco Ycaza Navas, cuyo poder apostillado se acompaña, la cantidad de **SIETE MIL QUINIENTAS ACCIONES** ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de América, que tenía en el capital suscrito de la compañía **COMERCIAL GINATTA S.A**

Esta cesión incluye todos los derechos que por mi calidad de accionista tengo en la compañía, así como los dividendos, créditos y demás valores, que me hubieren correspondido en el pasado, o me correspondieren en el presente.

Sírvase registrar la indicada cesión de **SIETE MIL QUINIENTAS ACCIONES** ordinarias, nominativas e indivisible de un dólar (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada una, en el Libro de acciones y Accionista de la compañía que usted representa y en el registro societario.



---

**Antonio Emilio Ginatta Coronado**  
**CEDENTE.- C.C.- 0903442705**



---

**p. Antonio Mario Ginatta**  
**CESIONARIO.-**  
Ab. Francisco Ycaza Navas  
Apoderado Especial-Procurador Judicial  
CC 0904929148

**Recibiré información respecto a la presente cesión y su registro societario, en mi correo electrónico registrado en COMERCIAL GINATTA S.A.**





Ab.  
 Cesário L. Condo Ch.  
 NOTARIO Sto.  
 Guayaquil



3424

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES, DE LA SOCIEDAD CONYUGAL O SOCIEDAD DE GANANCIALES<sup>x</sup> QUE TUVIERON CONFORMADA, LOS EX CONYUGES SEÑORES INGENIERO ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO Y MARIA INES ISABEL TINAJERO MIKETTA.-- CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre del año dos mil siete, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecen: Los señores Ingeniero don ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, por sus propios derechos; y, doña MARIA INES ISABEL TINAJERO MIKETTA, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, ejecutiva, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad; a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES, DE LA SOCIEDAD CONYUGAL O SOCIEDAD DE GANANCIALES, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, esta de

01

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

of

of

liquidación de consuno de una sociedad conyugal o sociedad de gananciales y consecuente adjudicación, de conformidad con las siguientes cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Comparecen a la presente escritura pública de liquidación de consuno de la sociedad conyugal o sociedad de gananciales, que tuvieron conformada, los señores Ingeniero ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO y MARIA INÉS ISABEL TINAJERO MIKETTA, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tuvieron formada, a quienes se los podrá denominar simplemente como LOS OTORGANTES.- C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- Los señores Ingeniero ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO y MARIA INES ISABEL TINAJERO MIKETTA, contrajeron matrimonio el día cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de Guayaquil, según consta registrado en el Tomo catorce, página trescientos cuarenta y cinco, Acta cinco mil cuatrocientos siete del libro respectivo, que se adjunta a esta escritura en calidad de documento habilitante, matrimonio que se encuentra disuelto por divorcio otorgado notarialmente con fecha uno de septiembre del dos mil siete, con el cual se disolvió igualmente la sociedad conyugal que tenían formada subinscrita en el Registro Civil del Guayas al margen de la partida de matrimonio.- C L A U S U L A T E R C E R A: BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- Los señores Ingeniero Antonio Emilio Ginatta Coronado y Maria



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 2 -



1 Inés Isabel Tinajero Miketta, son propietarios de los  
2 siguientes bienes: Tres.Uno. CUENTAS DE TODA CLASE EN  
3 BANCOS O COMPAÑIAS DE INVERSION, INCLUSIVE  
4 CUENTAS CORRIENTES.- Tres.Dos ACCIONES DE  
5 SOCIEDADES: Tres.Dos.Uno.- Un mil doscientos setenta y  
6 cuatro acciones ordinarias y nominativas, de cinco dólares  
7 cada una de ellas, contenidas en el Título ochocientos  
8 cuarenta y cuatro del capital social de la compañía Polcim  
9 Ecuador S.A., identificadas con los números nueve  
10 millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos trece  
11 hasta nueve millones quinientos cincuenta y siete mil  
12 cuatrocientos ochenta y cuatro inclusive, título emitido a  
13 favor del Ingeniero Antonio Emilio Ginatta Coronado.-  
14 Tres.Dos.Dos. Treinta y cuatro mil ciento trece acciones  
15 identificadas con los números diez millones ciento  
16 cuarenta y dos mil quinientos treinta a diez millones ciento  
17 setenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos inclusive  
18 contenidas en el Título ciento ocho en el capital social de  
19 la Compañía Landuni S.A. de un valor nominal de un dólar  
20 cada una, otorgado a favor del Ingeniero Antonio Emilio  
21 Ginatta Coronado y Maria Inés Isabel Tinajero Miketta.-  
22 Tres.Dos.Tres. ACCIONES EN LA LLAVE Y FILIALES: Veinte  
23 por ciento de las acciones emitidas por La Llave S.A. de  
24 Comercio; Veinte por ciento de las acciones emitidas por  
25 Ecuaimco S.A.; Veinte por ciento de las acciones emitidas  
26 por Comercial Ginatta S.A.; Veinte por ciento de las  
27 acciones emitidas por la compañía Stolfitop S.A.; Veinte  
28 por ciento de las acciones emitidas por Inmobiliaria

CONT  
GINA

DIRE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

of

of

Inmoagosto S.A.; Nueve enteros ocho décimas por ciento de las acciones emitidas por Dalkasa S.A.- Tres.Tres. BIENES RAICES: Tres.Tres.Uno. Propiedad en Punta Blanca. Terreno de dos mil ciento veintiséis metros cuadrados, constituido por los lotes dos y uno del lote doce "A", que forman un solo cuerpo, de la lotización Fincas Vacacionales Blue Beach del Balneario Punta Blanca del cantón Santa Elena. Fue adquirido por los cónyuges Ingeniero Antonio Emilio Ginatta Coronado y Maria Inés Isabel Tinajero Miketta, por compraventa efectuada a Margarita Correa Arteta según escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el diez de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Elena el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, con registro número ochenta y cuatro y Repertorio ciento noventa y uno. Los linderos y medidas del terreno son los siguientes: por el Norte, barranco que da a la playa del mar, con ochenta metros medidos en línea recta de un extremo a otro del lote; por el Sur, Avenida Circunvalación con ochenta y dos metros; por el Este, parte que se desmembran de los solares dos y uno de éste lote, con veinte metros; por el Oeste, lote "B", separado en parte por el barranco con treinta y cinco metros, cincuenta centímetros. Medidas que hacen una superficie de dos mil ciento veintiséis metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados. Sobre dicho terreno, los cónyuge Ginatta-Tinajero construyeron una vivienda de trescientos



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 3 -



1 metros cuadrados; Tres.Tres.Dos. Propiedad en Rinconada  
2 del Lago. Está constituida por el terreno de dos mil  
3 doscientos noventa metros cuadrados y construcción de  
4 seiscientos veintiséis metros cuadrados, adquirido el solar  
5 mediante compraventa efectuada por los cónyuges Ginatta-  
6 Tinajero a la compañía Frasvati S.A. según escritura  
7 pública celebrada el diecisiete de octubre de mil  
8 novecientos noventa y cinco, ante la Notaria del cantón  
9 Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, inscrita en el  
10 Registro de la Propiedad de Samborondón el veintinueve de  
11 enero de mil novecientos noventa y seis, de fojas  
12 seiscientos quince a seiscientos veintiocho, con el número  
13 cuarenta y cuatro del Registro de la Propiedad y anotada  
14 bajo el número ciento treinta y cinco en el Repertorio. El  
15 terreno se encuentra ubicado en la Urbanización Rinconada  
16 del Lago, ubicada en el kilómetro dos coma tres de la vía  
17 La Puntilla Samborondón, cuyos linderos y dimensiones  
18 son: por el Norte, solar tres, con noventa y dos metros  
19 setenta centímetros; por el Sur, solar uno, con noventa  
20 metros ochenta y cinco centímetros; por el Este, Río  
21 Babahoyo, con veintiséis metros veintiséis centímetros; por  
22 el Oeste, Calle Pública, con veintiséis metros noventa  
23 centímetros. Medidas que determinan una superficie de dos  
24 mil doscientos noventa metros cuadrados con setenta y  
25 nueve decímetros cuadrados. La edificación por haberla  
26 mandado a construir a la compañía Inmobiliaria Calidad  
27 Inmocali S.A., según consta de la escritura pública de  
28 entrega de obra extendida el veintiséis de marzo del dos

102/15  
D

*[Handwritten mark]*

57/15  
*[Handwritten mark]*

1  
2  
3  
5  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

mil cuatro, ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo e inscrita el treinta de Diciembre del dos mil cuatro. Tres.Tres.Tres. Predios Rurales en El Morro. Tres.Tres.Tres.Uno Un lote que tiene ciento dos hectáreas cero siete centésimas de hectárea, adquirido por los cónyuges Ginatta-Tinajero por compraventa efectuada a Arturo Kayser Nickels, según escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado Manuel Medina Castro, el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, de fojas cincuenta y ocho mil quinientos trece a cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta, número dos mil cuatrocientos veintinueve del Registro de la Propiedad y anotada bajo el número cinco mil setecientos ochenta y uno del Repertorio. Este lote formó parte de un lote mayor que fue fraccionado mediante autorización del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según Oficio AUT.tres.cinco cuatro seis de fecha doce de Julio de mil novecientos noventa, y fue dividido en varios lotes, según se detalla en el plano que se adjuntó a la escritura de compraventa, donde se determinan sus linderos y medidas, encontrándose identificado como lote "D", el que es materia de la presente adjudicación. Tres.Tres.Tres.Dos.Dos Lotes con un total de cincuenta y siete hectáreas cuarenta y cuatro centésimas de hectárea, que fueron adquiridos por los cónyuge Ginatta-Tinajero por compraventa efectuada a los



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 4 -

*1  
12 Feb 937  
arrogan  
9*



*[Firma manuscrita]*

1 cónyuges Arturo Kayser Nickels y señora Gertrudis Hidalgo  
2 de Kayser, según consta de la escritura pública otorgada  
3 ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado  
4 Manuel Medina Castro, el once de septiembre de mil  
5 novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro de la  
6 Propiedad del cantón Guayaquil el doce de febrero del  
7 mismo año, de fojas treinta y nueve mil trescientos uno a  
8 treinta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro, número  
9 mil cuatrocientos noventa y cinco del Registro de la  
10 Propiedad y anotada bajo el número cuatro mil ciento  
11 cuarenta y siete del Repertorio. Estos lotes se encuentran  
12 identificados como lote "E" de veintiún hectáreas noventa y  
13 ocho centésimas de hectárea y como lote "B" de treinta y  
14 cinco hectáreas cuarenta y seis centésimas de hectáreas,  
15 dentro del plano que se incorporó como documento  
16 habilitante en la referida escritura pública, y donde  
17 constan los linderos y medidas del mismo.  
18 Tres.Tres.Cuatro. Dos lotes en el Parque de La Paz  
19 identificados como Lote Quince-D-CERO CUATRO-CERO  
20 OCHO (Sector quince, grupo D cero cuatro; lote cero ocho)  
21 identificado en el Municipio de Daule con el código  
22 catastral número Diez-setecientos cuarenta y cuatro-ocho-  
23 cero-cero-cero-cero.-Dicho lote tiene una superficie de dos  
24 metros cuadrados sesenta y cuatro décimetros cuadrados y  
25 los siguientes linderos y medidas: por el Norte, lote quince-  
26 D cero cuatro-Once, con un metro diez centímetros; por el  
27 Sur, lote Quince-D-cero cinco-once con un metro diez  
28 centímetros; por el este, lote quince-D. cero cuatro-cero

*[Firma manuscrita]*

1            cuatro- cero siete, con dos metros cuarenta centímetros; y  
2            por el oeste, lote Quince -D cero cuatro-cero nueve con dos  
3            metros cuarenta centímetros; y, LOTE QUINCE-D-CERO  
4            CUATRO-CERO NUEVE (Sector Quince, grupo D cero  
5            cuatro; lote cero nueve) identificado en el Municipio de  
6            Daule con el código catastral número diez-setecientos  
7            cuarenta y cuatro-nueve-cero cero-cero. Dicho lote tiene  
8            una superficie de dos metros cuadrados sesenta y cuatro  
9            decímetros cuadrados y los siguientes linderos: por el  
10           norte, lote Quince-D cero cuatro-Diez, con un metros diez  
11           centímetros; por el Sur, lote Quince-D-cero cinco-Diez, con  
12           un metro diez centímetros; por el este, lote Quince-D cero  
13           cuatro-cero ocho, con diez metros cuarenta centímetros;  
14           por el oeste, lote Quince-C-cero cuatro-cero seis, con dos  
15           metros cuarenta centímetros. Dichos lotes fueron  
16           adquiridos por cónyuges Ginatta-Tinajero a Camposanto  
17           del Ecuador S.A., CAMPOEQUADOR, según escritura  
18           pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón  
19           Guayaquil, el veintinueve de octubre del dos mil tres,  
20           inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Daule el  
21           doce de Febrero del dos mil cuatro, en el número  
22           doscientos cincuenta y seis del Registro y anotada bajo el  
23           número trescientos noventa y cuatro del Repertorio.-  
24           Tres.Cuatro. VARIOS: Tres.Cuatro.Uno. Dos semanas  
25           vacacionales en Marriott Cypress Harbour; una semana  
26           especial Número CY\*seis cinco dos cuatro/uno uno y una  
27           semana Sport Número CY\*seis seis uno cinco/cuatro  
28           cuatro.- Tres.Cuatro.Dos.- Membresía en Salinas Yacht



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 5 -



*[Firma manuscrita]*

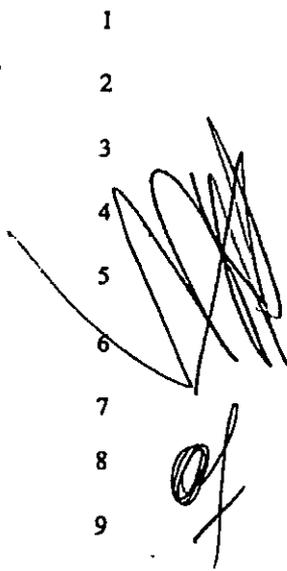
1 Club, Título cuatrocientos sesenta y cinco emitida el dos  
2 de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-  
3 Tres.Cuatro.Tres.- Velero F&C Cuarenta, clasificación B/V  
4 ANDIAMO, código B-cero seis-tres mil trescientos doce.-  
5 Tres.Cuatro.Cinco. Vehículo Chevrolet OPTRA, tipo auto  
6 sedan, año dos mil cinco, serie Nueve ocho AJM cinco dos  
7 tres cuatro cinco B cero tres siete uno cero cuatro, motor T  
8 uno ocho SED uno cero cero nueve ocho seis, color beige.  
9 Tres.Cuatro.Seis. Vehículo Mitsubishi, modelo tres mil uno  
0 GT Coupe año mil novecientos noventa y cinco, chasis JA  
1 tres AN siete cuatro K cuatro SY cero uno siete seis siete  
2 dos, motor cinco G siete dos.- C L A U S U L A  
3 C U A R T A: LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA  
4 SOCIEDAD DE GANANCIALES.- Con los antecedentes  
5 expuestos los señores Ingeniero Antonio Emilio Ginatta  
6 Coronado y María Inés Isabel Tinajero Miketta, han  
7 resuelto liquidar la sociedad conyugal manifestando que no  
8 existe exceso en la adjudicación de los bienes que a  
9 continuación se van a detallar y que han sido avaluados de  
10 mutuo acuerdo, es decir que la liquidación de sociedad  
11 conyugal corresponde a los principios de equidad  
12 correspondiente al cincuenta por ciento para cada uno de  
13 ellos, estando de acuerdo en adjudicarse los bienes de la  
14 siguiente forma y valores: A) ADJUDICACION A LA SEÑORA  
15 MARIA INES ISABEL TINAJERO MIKETTA.- A la señora  
16 María Inés Isabel Tinajero Miketta se le adjudican los  
17 siguientes bienes: A.Uno - Inmueble compuesto de solar y  
18 villa ubicada en Punta Blanca, descrito en el numeral  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Firma manuscrita]*

CON  
GIN

DIR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9



tres.tres.uno. de la cláusula anterior, con sus respectivas  
pertenencias, avaluada en DOSCIENTOS VEINTICUATRO  
MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
(US\$224,000.00) A.Dos-Inmueble compuesto de casa y  
terreno ubicado en la Urbanización Rinconada del Lago, en  
la vía Guayaquil-Samborondón, descrito en el numeral  
tres.tres.dos. de la cláusula anterior, con sus respectivos  
bienes muebles, avaluada en CUATROCIENTOS QUINCE  
MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
(US\$415,000.00); A.Tres- Un mil doscientos setenta y dos  
acciones en la Compañía Holcim Ecuador S.A., descritos en  
el numeral tres.dos.uno. de la cláusula anterior, avaluadas  
en SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6,360.00); A.Cuatro.  
Treinta y cuatro mil ciento trece acciones en el capital  
social de la compañía Landuni S.A. descritas en el numeral  
tres.dos.dos de la cláusula anterior, avaluadas en DIEZ MIL  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
(US\$10,000.00). A.Cinco.- Vehículo Chevrolet Optra,  
descrito en el numeral tres.cuatro.cinco de la cláusula  
anterior, avaluado en DOCE MIL DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$12,000.00).- B.-  
ADJUDICACION AL INGENIERO ANTONIO EMILIO GINATTA  
CORONADO.- Al señor Ingeniero Antonio Emilio Ginatta  
Coronado, se le adjudica los siguientes bienes: B.Uno.  
Terrenos Agrícolas en El Morro, descritos en el numeral  
tres.tres.tres de la cláusula anterior, avaluados en  
TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 6 -



*[Firma manuscrita]*

1 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$326,400.00);  
2 B.Dos. Acciones en la Compañía La Llave S.A. y compañías  
3 vinculadas, descritas en el numeral tres.dos.tres. de la  
4 cláusula anterior, valuadas en TRESCIENTOS OCHENTA  
5 Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
6 AMERICA (US\$387,000.00); B.Tres. Cuentas de toda clase  
7 en Bancos o Compañías de Inversión, inclusive Cuentas  
8 Corrientes, descritas en el numeral tres.uno de la  
9 cláusula anterior, con un estimado promedio de DOS MIL  
10 CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS  
11 UNIDOS DE AMERICA (US\$2,460.00); B.Cuatro. Velero  
12 F&C Cuarenta, descrito en el numeral tres.cuatro.tres de  
13 la Cláusula anterior; avaluado en VEINTE MIL DOLARES  
14 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$20,000.00);  
15 B.Cinco. Dos lotes en Parque de La Paz, descritos en el  
16 numeral tres.tres.cuatro. de la cláusula anterior,  
17 avaluados en SIETE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS  
18 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$7,700.00).- B.Seis.  
19 Dos semanas vacacionales en Marriott, descritas en el  
20 numeral tres.cuatro.uno de la cláusula anterior,  
21 avaluadas en QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
22 UNIDOS DE AMERICA (US\$15,000.00); B.Siete. Vehículo  
23 Mitsubishi año mil novecientos noventa y cinco, descrito  
24 en el numeral tres.cuatro.seis de la cláusula anterior,  
25 avaluado en TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS  
26 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,800.00).- B.Ocho.  
27 Membresía en Salinas Yacht Club, descrito en el numeral  
28 tres.cuatro.dos de la cláusula anterior, avaluada en

*[Firma manuscrita]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CON  
GIN  
DIR

of

of

CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,000.00).- CLAUSULA QUINTA: COMPENSACIONES.- Para compensar cualquier diferencia por lo que pueda corresponder a la señora Maria Inés Isabel Tinajero Miketta, el señor Ingeniero Antonio Emilio Ginatta Coronado le hace entrega en el presente acto de cuatro pagarés de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América cada uno de ellos, con vencimientos trimestrales, a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública, que solo generarán intereses si no fueren cubiertos a su fecha de vencimiento, en cuyo caso, correrá el interés máximo comercial con el recargo de mora. Es bien entendido que esta compensación es imputable a cualquier derecho o diferencia que pudiera tener la señora Maria Inés Isabel Tinajero Miketta, no obstante, los comparecientes declaran expresamente que la liquidación contenida en este instrumento es exacta en lo que a cada cónyuge corresponde por su parte en la sociedad conyugal que por este instrumento se liquida, sin lugar a reclamo posterior. Y por ello, se hace la liquidación de consuno.- CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES.- El Ingeniero Antonio Emilio Ginatta Coronado declara que se compromete a liquidar todos los haberes que corresponden al guardián de Punta Blanca, Agustín Malavé Gonzales, y que luego de dicha liquidación, si el guardián continúa trabajando para Maria Inés Isabel Tinajero corresponderá exclusivamente a ella el pago de



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 7 -



1 los correspondientes haberes y prestaciones laborales. El  
2 Ingeniero Antonio Emilio Ginatta Coronado declara que  
3 correrán por su cuenta el pago de todos los impuestos  
4 prediales del presente año de los bienes inmuebles que se  
5 adjudican a ambas partes, así como los gastos notariales y  
6 de inscripción en los Registros de la Propiedad  
7 correspondientes de la presente liquidación de bienes de  
8 sociedad conyugal que tuvieron formada, al igual que los  
9 gastos de los trámites notariales de divorcio y liquidación  
10 de bienes de sociedad conyugal. Los honorarios  
11 profesionales de los abogados de las partes, serán pagados  
12 por cada uno de ellos. El Ingeniero Antonio Emilio Ginatta  
13 Coronado y la señora María Inés Isabel Tinajero Miketta  
14 manifiestan que conocen que los bienes muebles e  
15 inmuebles materia de esta liquidación de bienes, se  
16 encuentran libre de gravámenes y ambas partes declaran  
17 que conocen el estado de los bienes que respectivamente  
18 se adjudican y que son aceptados a satisfacción por los  
19 otorgantes en el estado que actualmente se encuentran.  
20 Igualmente declaran que aceptan el contenido de todas y  
21 cada una de las cláusulas establecidas en la presente  
22 escritura. La señora María Inés Isabel Tinajero Miketta y el  
23 Ingeniero Antonio Emilio Ginatta Coronado declaran que por  
24 concepto de esta liquidación de bienes de la sociedad  
25 conyugal y por cualquier otro concepto, no tienen reclamo  
26 alguno que hacerse, ni actualmente ni en el futuro, pues  
27 esta liquidación se celebra de consuno y a satisfacción de  
28 ambas partes, obligándose a darse mutuamente las

1 facilidades para la aprobación notarial e inscripciones  
2 respectivas de la presente escritura pública. Maria Inés  
3 Isabel Tinajero Miketta declara además que cualquier  
4 cuenta bancaria, de inversión, e inclusive de tarjetas de  
5 crédito o acciones en sociedades, anterior, presente o futura  
6 que pueda haber tenido o tenga el Ingeniero Antonio Emilio  
7 Ginatta Coronado, de cualquier especie o naturaleza, dentro  
8 o fuera del país, quedará asignada exclusivamente para él,  
9 en atención a las compensaciones de la cláusula Quinta que  
10 antecede. El Ingeniero Antonio Emilio Ginatta Coronado  
11 asumirá en los términos exclusivos cualquier pasivo no  
12 registrado para con esas mismas instituciones bancarias o  
13 financieras, obviamente siempre que hayan sido asumidas  
14 con su firma, personalmente o por la sociedad conyugal. Las  
15 partes declaran que, recíprocamente, revocan cualquier  
16 eventual poder o autorización que se hayan dado durante el  
17 matrimonio; y que si se hubieran asumido obligaciones  
18 independientes de la sociedad conyugal, en razón del  
19 ejercicio de los poderes, responde el Apoderado.-

20 C L A U S U L A S E P T I M A: AUTORIZACION.-  
21 Mediante esta escritura pública se autoriza a cualquiera de  
22 las partes o al Notario personalmente o por interpuesta  
23 persona, a realizar la inscripción en los Registros de la  
24 Propiedad correspondientes.- Agregue usted, señor Notario,  
25 las demás cláusulas de estilo para la validez de la  
26 presente escritura pública.- (Firmado) Anunziatta Valdez  
27 Larrea, ABOGADA ANUNZIATTA VALDEZ LARREA, Registro  
28 Número cuatrocientos cuarenta-Colegio de Abogados del



Ab.  
**Cesario L. Condo Ch.**  
 NOTARIO Sto.  
 Guayaquil

-8-



*Handwritten signature/initials*

1 Guayas<sup>o</sup>.- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los  
 2 documentos habilitantes correspondientes.- Por tanto, los  
 3 señores otorgantes, se ratificaron en el contenido de la Minuta  
 4 inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura de  
 5 LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES, DE LA  
 6 SOCIEDAD CONYUGAL O SOCIEDAD DE GANANCIALES: QUE  
 7 TUVIERON CONFORMADA, LOS EX CONYUGES, SEÑORES  
 8 INGENIERO ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO Y MARIA  
 9 INES ISABEL TINAJERO MIKETTA, en alta voz, de principio a  
 10 fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad  
 11 de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

*Handwritten signature of Antonio Emilio Ginatta Coronado*

15 ING. ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO.-

16 C.C. # 09-03442705.-

17 C.V. # 201-0014.-

*Large handwritten signature of Maria Ines Isabel Tinajero Miketta*

*Handwritten signature of Maria Ines Isabel Tinajero Miketta*

21 MARIA INES ISABEL TINAJERO MIKETTA.-

22 C.C. # 09-06164918.-

23 C.V. # 250-0031.-

26 AB. CESARIO L. CONDO CH.

28 NOTARIO

*Handwritten mark or signature*

o  
s  
s  
r  
el  
es  
el  
l.  
l.  
de  
sta  
la  
io,  
la  
dez  
tro  
del

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CIUDAD DE GUAYAQUIL  
 MARIA INES IBAÑEZ FERRER  
 ING. MECANICO  
 REN 0400597  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CIUDADANIA No. 1070  
 GONZALEZ COCHADO ANTONIO PA  
 GUAYAS GUAYAQUIL/CARRO /CSH  
 23 OCT 2007

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original. 23 OCT 2007



Sr. Cesario L. Corzo Chiriboga  
 Notario Sto. del Cantón  
 Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090616491-D  
 FERRASO ROBERTA MARIA CRUZ ISABEL  
 27 JUN 78 1978  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRO /CSH  
 008-0042 06881  
 GUAYAS/GUAYAQUIL  
 CARRO IDENTIFICACION 1968  
 Mónica Ferraso Ferraso

ECUADORIA  
 ISLAERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 ALVARO FERRASO  
 ISLA FERRASO  
 GUAYAS  
 29/07/2013  
 P234302222

AB. CESARIO L. CORZO CHIRIBOGA  
 NOTARIO  
 GUAYAQUIL

**INSCRIPCION DE MATRIMONIO**

Tomo: 14 Pág. 345 Acta 540X

DILIGENCIA: Ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Ab. CESARIO CONDO de fecha 20 de Agosto del 2007, comparecen: ANTONIO EMILIO CRISTOBAL GINATTA CORONADO con MARIA INES ISABEL TINAJERO MIKETTA y se declara Disuelto por DIVORCIO de Mutuo Consentimiento, el mismo que se sub-inscribe al margen del acta Matrimonial correspondiente. #118731. Guayaquil a 9 de Octubre del 2007.

*Roberto Martínez*  
ABOGADO  
AUTORIZADO PARA  
ACTUAR EN GUAYACIL  
REPARTO CIVIL DEL CENTRO

de ..... de 19...  
Jefe de Oficina

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Jefe de Oficina... con fecha... de 19...  
cuya copia se archiva.

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

En Guayaquil, Provincia de Guayas, boy día 09 de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de NOVARES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: *Maria Ines Isabel Tinajero Miketta* y *Antonio Emilio Cristobal Ginatta Coronado*. *Leónidas* nacido en Guayaquil, el 5 de Septiembre de 1948, de nacionalidad Guatemalteca, de profesión Obrero Mecánico con Cédula N° 09-0344278, domiciliado en Calle 27 de Mayo de estado anterior Divorjado, hijo de *Basilio Ginatta Hidalgo* y de *Maria Teresa Coronado*.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: *Maria Ines Isabel Tinajero Miketta*, nacida en Guayaquil, el 27 de Enero de 1958, de nacionalidad Guatemalteca, de profesión Obrera Textil, con Cédula N° 09-0616498, domiciliada en Calle Ciudad de estado anterior *Roberto*, hijo de *Alvaro Tinajero* y de *Ames Miketta*.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil. FECHA: 5 de Septiembre de 1982.

En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado *Roberto*.  
JOHN S. GOVEA KUIPE

OBSERVACIONES: *Verificación a domicilio hecho de pago 35.37.225.*

FIRMAS: *Maria Ines Tinajero*

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº A 874817

USD: 0.50

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

ESTADO: GUAYAS  
 AÑO: 2007  
 CERTIFICADO: Que la presente fotocopia de un acta de estado que se encuentra en el archivo de este Registro Civil

OCT 2007

REGISTRARIA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

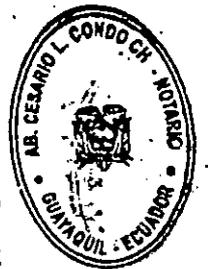


Victor Pérez Botello  
 REGISTRARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE SU VALOR  
 LEGAL EN CASO DE PRESENTAR  
 ERRORES/OMISIONES

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec Sup. No. 2388 de 31 de Marzo de 1978, subletrado en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.  
 Guayaquil, 23 OCT 2007

Dr. Cesar L. Condo Chiriboga  
 Notario Eto. del Cantón  
 Guayaquil





M.I. MUNICIPALIDAD DE QUAYAQUIL  
**COMPROBANTE**  
 DE INGRESO A CAJA

MES: FEB AÑO: 2007 CAJA No. 10871610

CEDELA B.U.C. CODIGO CATASTRAL: 903442705 CODIGO TRANSACC. PDR

CONTRIBUYENTE: GINATTA CORONADO ANTONIO Y MAR

**IMPUESTO PREDIAL RUSTICO Y ADICIONALES ANIO 2007**  
 TITULO DE CREDITO No. R7-03662

PARROQUIA: POSORJA PREDIO: LOTE E  
 REGISTRO: 11164 FICHA: 302  
 VALOR DE LA PROPIEDAD: \$ 44.971,08 TARIFA: 0.0007683818

IMP. PREDIAL RUSTICO Val: Anual (\$) 34.35  
 C. BOMBEROS 34.35

EFECTIVO	\$ *****34.35
CHEQUES	\$ *****
NO. y/o TRANSFER.	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****34.35

Imppto: \$ 34.35 Multas: \$ 3.26 Dcto: \$ 3.46 Total: \$ 34.35  
 Hora: \$ 0.00 Costo: \$ 0.00 Edg: 062975

10871610

DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

10855607  
 CONTRIBUYENTE  
 14:15:34  
 RCE

M.I. MUNICIPALIDAD DE QUAYAQUIL  
**COMPROBANTE**  
 DE INGRESO A CAJA

MES: FEB AÑO: 2007 CAJA No. 10871619

CEDELA B.U.C. CODIGO CATASTRAL: 903442705 CODIGO TRANSACC. PDR

CONTRIBUYENTE: GINATTA CORONADO ANTONIO Y MAR

**IMPUESTO PREDIAL RUSTICO Y ADICIONALES ANIO 2007**  
 TITULO DE CREDITO No. R7-03660

PARROQUIA: POSORJA PREDIO: LOTE B  
 REGISTRO: 11162 FICHA: 400  
 VALOR DE LA PROPIEDAD: \$ 2.551,16 TARIFA: 0.0007705911

IMP. PREDIAL RUSTICO Val: Anual (\$) 55.58  
 C. BOMBEROS 55.58

EFECTIVO	\$ *****55.58
CHEQUES	\$ *****
NO. y/o TRANSFER.	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****55.58

Imppto: \$ 55.58 Multas: \$ 5.26 Dcto: \$ 5.59 Total: \$ 55.58  
 Hora: \$ 0.00 Costo: \$ 0.00 Edg: 14062797

10871619

DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

10855609  
 CONTRIBUYENTE  
 14:16:09  
 RCE

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original. 23 OCT 2007

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Rotario 8to. del Cantón  
 Guayaquil









Nº 21627

ARMADA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL  
GUAYAQUIL

CERTIFICADO UNICO DE ARQUEO Y MEDIDAS, AVALUO Y CLASIFICACION

La Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral, a solicitud de (1) (los) armador (es) o su representante y para fines legales consiguientes CERTIFICA: Que en esta fecha y de acuerdo a los Capítulos VI, VII y VIII del Reglamento de Trámites de la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral, se ha efectuado el ARQUEO Y MEDIDA, AVALUO Y CLASIFICACION de B/V ANDIAMO anotándose en el respectivo Libro de Registro, con los siguientes datos:

1.- DATOS GENERALES

TIPO.....	VELERO	NOMBRE.....	B/V ANDIAMO
ARMADOR.....	ANTONIO GINATTA C.	CODIGO.....	B-06-3312
NACIONALIDAD.....	ECUATORIANA	PUERTO DE REGISTRO.....	SALINAS
CONSTRUCTOR.....	AST. FRERS. & GERLINS	LUGAR Y AÑO.....	BUENOS AIRES/90
MATERIAL DEL CASCO.....	F/VIDRIO	TIPO Y No. de MAQUINAS.....	VOLVO PENTA 2003 RT. 2300042138 30HP
FECHA APROBACION DE PLANOS.....			

2.- ARQUEO Y MEDIDAS

ESLORA MAXIMA.....	12,25 mts	MANGA MAXIMA.....	3,82 mts
ALTURA DE LOS PALOS.....		PUNTAL.....	1,75 mts
TON. REG. BRUTO.....	9,74 TM	TON. REG. NETO.....	6,47 TM
CAPACIDAD DE BODEGA.....		CALADO A FULL CARGA.....	
PESO MUERTO.....		DESPLAZAMIENTO EN LASTRE.....	
OTROS.....			

3.- CLASIFICACION

USO.....	PRIVADO	TRAFICO.....	SAHIA
SERVICIO.....	DEPORTIVO	Pasajeros de 1a.....	Pasajeros de 2a.....
PROPULSION.....	MECANICA		
SOCIEDAD CLASIFICADORA.....		CLASIFICACION.....	
No. DE PASAJEROS.....		OTROS.....	



Handwritten signature or mark

4.- AVALUO

CASCO, SUS ADITAMENTOS Y ACCESORIOS ..... SI \$ 12,450.00

MAQUINA PROPULSORA, ADITAMENTOS Y ACCESORIOS ..... 19,250.00

SISTEMA AUXILIAR.....

EQUIPO DE TRABAJO Y ACCESORIOS.....

EQUIPO DE SALVAMENTO Y ACCESORIOS.....

EQUIPO DE NAVEGACION.....

EQUIPO DE COMUNICACIONES.....

EQUIPO CONTRA INCENDIO.....

OTROS.....

*af*

SUMAN ..... SI \$ 13,700.00

SON: TRECE MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES X X X X X X X X X X X X X X X X  
(en letras)

El presente Certificado, deberá renovarse obligatoriamente, cada cinco años o cuando la embarcación cambie de dueño, nombre, Puerto de Registro, cuando se hayan hecho alteraciones o modificaciones en su obra viva, en su obra muerta o en sus máquinas según lo estipulado en el Reglamento de Trámites de la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral.

Guayaquil, Salinas 16 Febrero del 2007

EL DIRECTOR TECNICO MARITIMO



*[Handwritten signature]*

NOTA: Cualquier alteración, enmendadura o borrón, deja sin validez al Certificado.

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

23 OCT 2007

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario Sto. del Cantón  
Guayaquil



C.T.G. PLACA ACTUAL	C.T.G.	C.T.G.	USUARIO C.T.G.	C.T.G.	C.T.G.	C.T.G.
GJS212					148180	
PLACA ANTERIO	REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRÁNSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS					2007
CLASE Y AUTOMOVIL - COUPE	SERVICIO PARTICULAR	MODALIDAD				
MARCA MITSUBISHI	MODELO 3000 GT COUPE	AÑO 1995	COLOR NEGRO			
ORIGEN ESTADOS UNIDOS	CARROCERIA METALICA	CABINA	COMBUSTIBLE GASOLINA			
CHASIS J3AN74K4SY017672	MOTOR 6672	TON .75	CEL 0	OBS. A CHASIS REMARCADO		
DISCO	FIGAD. PROPR.	FIGAD. MATRIC.	PART. MATRIC.	OBS. A MOTOR REMARCADO		
COOPERATIVA COMPAÑIA		31/DIC/2007	24/AGO/2006	MPAS 5 NO		

CERTIFICO: Que esta xerocopia  
es igual a su original.

23 OCT 2007

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga  
Notario Sto. del Cantón  
Guayaquil.



C.T.G.	C.T.G.	C.T.G.	USUARIO C.T.G.	C.T.G.	C.T.G.	C.T.G.
MAT. ANUAL						
PROPIETARIO GINATTA CORONADO ANTONIO EMILIO			CEDULARUCIPASAP. 0903442705			
DIRECCION DOMICILIARIA LA PUNTILLA AV. 1ERA. 119 Y CALLE SEGUNDA OEST					TELEFONO 04-2834038	
CANTON GUAYAQUIL	AVALUO 3,771.00	VALOR MATRIC. \$ 84.02	FECHA REGISTRO 20/DIC/1996			
Nº. TRANSITO 3248028	Nº. FISCALIA 1787677	REVISOR	CAJERO AZAVALA	FECHA COMPRA 01/SEP/1996		
FECHA EMISION 18/SEP/2007		HORA EMISION 17:41				

00787677



El Ecuador ha sido, es y será  
País Amazónico

**ARMADA DEL ECUADOR**  
**DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL**  
**CAPITANIA DEL PUERTO DE .....**  
**MATRICULA**

**SALINAS**

No. **0032877**

AÑO: \_\_\_\_\_  
2007

Capitán del Puerto de ....., concede la presente MATRÍCULA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 123, Sección III, Título IV, del Código de Policía Marítima, a la nave cuyas características se detallan a continuación y la autoriza para izar la Bandera Ecuatoriana y acogerse al seguro de las leyes de la República del Ecuador.

El presente Certificado deberá renovarse ANUALMENTE, o solicitar su cancelación y / o sustitución cuando la nave sea modificada en cualquiera de estos datos o características.

MATRÍCULA No.	Fecha Registro	Fecha Avalúo	Nombre de la Nave	Nombre Anterior
B-06-033 Propietario	07-FEB-2001	16-FEB-2001	ANDIAMO	ANA MARIA
Domicilio		-----		
Constructor	Lugar y Año		Material del Casco	Puerto de registro
GINATTA CORONADO ANTONIO EMLIO	BIENOS AIRES, 29-DIC-2000		FIBRA DE VIDRIO	CAPSAL
Eslora Total (metros)	Manga (metros)		Puntal (metros)	Calado (metros)
12.25	3.22		1.78	-1.00
T.R.B.	T.R.N.		Franco Bordo (metros)	Núm. Cubiertas
12.25	3.22		0.00	-1
Tipo	Servicio		Uso	Tráfico
8-74	6-47		PRIVADO	De Bahía
Fibra (Canoa)	Deportiva o de recreación		Modelo / Serie	Potencia (H.P.)
Marca	Marca			
Principales	VOLVO PENTA			

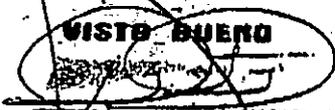
Lugar y fecha de expedición:  
**SALINAS, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2007**



*[Handwritten signature]*

BELLADO Y FIRMADO POR  
C/ LA AUTORIDAD MARITIMA

MCB/ARVAS



CAPITANIA DEL PUERTO DE SALINAS  
AB. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original. 23 OCT 2007

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Capitán del Puerto de Salinas

PLACA ACTUAL <b>GNS630</b>		REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS		2007	
CLASE AUTOMOVIL - SEDAN	SERVICIO PARTICULAR	MODALIDAD			
MARCA CHEVROLET	MODELO OPTRA 1.6L TN	AÑO 2005	COLOR BEIGE		
PAIS COLOMBIA	CARROCERIA METALICA	CAJERA	COMBUSTIBLE GASOLINA		
CHASIS 9GAJMS23458037104	MOTOR T185ED100986	TON .75	CE 0		
DS. A CHASIS REMARCADO	DS. A MOTOR REMARCADO	OPAL	DRIV	NO.	
COOPERATIVA/COMPANIA	DISCO	FICAD. PROPER.	FICAD. MATR.	FAL. MATR.	
			31/DIC/2007	08/MAY/2005	

MAT. ANUAL			
PROPIETARIO GINATTA CORONADO ANTONIO EMILIO		CEDULARUC/PAIS 0903442705	
DIRECCION DOMICILIARIA URB RINCONADA DEL LAGO V 2			TELEFONO 445455
CANTON GUAYAQUIL	AVALLIO 13,640.00	VALOR MATR. \$ 489.03	FECHA REGISTRO 16/MAY/2006
N. TRAMITE 661972	N. FOLIO 635352	REVISOR	CAJERO MBACUSOY
FECHA COMPRA 28/FEB/2005		FECHA EMISION 10/ENE/2007	
HORA EMISION 12:02			



CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

23 OCT 2007

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario Sto. del Cantón  
Guayaquil



00635352



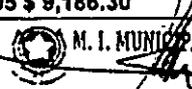
Muy Ilustre  
**MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
**DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y REGISTROS**

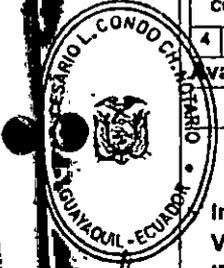
**CERTIFICADO DE CATASTRO Y AVALÚOS DE PREDIOS RÚSTICOS**

REGISTRO CATASTRAL: <b>11162</b>	No. <b>3670</b>					
IDENTIFICACION PREDIAL: <b>300</b>	CODIGO CATASTRAL: <b>0000-000-000-000-000</b>					
TITULAR DEL DOMINIO: <b>GINATTA CORONADO ANTONIO Y MARIA TINAJERO DE GINAT</b>						
REPRESENTANTE LEGAL:	CEDULA:					
DIRECCION: <b>S/N</b>						
DENOMINACION/PREDIO: <b>LOTE B</b>	RUC/CEDULA TITULAR: <b>903442705</b>					
SITIO	PARROQUIA RURAL	DESTINO	TENENCIA			
<b>LAGARTO</b>	<b>POSORJA</b>	<b>AGRICOLA</b>	<b>PARTICULAR</b>			
<b>Datos según título de Propiedad</b>						
OTORGADO EN	NOTARIA	FEC. INCRIPCION	NO. DE REG. DE LA PROP.	MATRICULA INMOB.		
<b>GUAYAQUIL</b>	<b>NOTARIA VI</b>	<b>12 FEB 1993</b>	<b>1495</b>			
<b>Línderos y Mensuras</b>						
NORTE:	<b>GUARDARRAYA CON 926,81 MTS.</b>					
SUR:	<b>SR. QUINDE CON 702,78 MTS.</b>					
ESTE:	<b>GRAN-MAR CON 208,85 MTS.</b>					
OESTE:	<b>CARRETERO MORRO-POSORJA CON 759.00 MTS.</b>					
<b>Avalúo de Terreno</b>		<b>SUPERF. Has.</b>	<b>35.4600</b>			
COD.TIERRA	COD ZONA	SUPERF. Has	SUPERF. M2.	VALOR Ha.	AVALUO	
4	IV	5	AGRICOLA	35,46	0,00 \$2,046	72,551.16
<b>Avalúo de Construcciones e Instalaciones</b>						
COD.	DENOMINACION	CATEGORIA	PRODUCCION PISOS	SUPERF H.	SUPERF M2.VALOR Ha/MT2	VALOR P.
<b>VALOR DE LA PROPIEDAD</b>			<b>TARIFA:</b>			
<b>\$ 72,551.16</b>			<b>0.0007705911</b>			
<b>Impuesto Predial y Adicionales</b>						
<b>VIGENCIA: 2007</b>						
<b>IMP. PREDIAL RUSTICO \$ 55.91</b>						
<b>C. BOMBEROS \$ 5.26</b>						
<b>IMP. PREDIAL + ADICIONALES: \$ 61.17</b>						
<b>FECHA DE EMISION: 22-OCTOBER -2007</b>						
<b>AVALUO VIGENTE 2005 \$ 3,191.40</b>						
<b>OBSERVACIONES</b>						
 <b>M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL</b> <b>Jefe Depto. de Avalúos y Registros</b> <b>AFELICIA DE AVALUOS Y REGISTROS</b> <b>DIRECTOR (E) DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO</b>						



**CERTIFICADO DE CATASTRO Y AVALÚOS DE PREDIOS RÚSTICOS**

REGISTRO CATASTRAL: <b>11165</b>		No.	<b>3672</b>	
IDENTIFICACION PREDIAL: <b>303</b>		CODIGO CATASTRAL: <b>0000-000-000-000-000</b>		
TITULAR DEL DOMINIO: <b>GINATTA CORONADO ANTONIO Y MARIA TINAJERO DE GINAT</b>			CEDULA:	
REPRESENTANTE LEGAL:				
DIRECCION: <b>S/N</b>				
DENOMINACION/PREDIO: <b>LOTE D</b>		RUC/CEDULA TITULAR: <b>903442705</b>		
SITIO	PARROQUIA RURAL	DESTINO	TENENCIA	
<b>LAGARTO</b>	<b>POSORJA</b>	<b>AGRICOLA</b>	<b>PARTICULAR</b>	
<b>Datos según título de Propiedad</b>				
OTORGADO EN	NOTARIA	FEC. INCRIPCION	NO. DE REG. DE LA PROP.	MATRICULA INMOB.
<b>GUAYAQUIL</b>	<b>NOTARIA VI</b>	<b>25 MAR 1992</b>	<b>2429</b>	
<b>Linderos y Mensuras</b>				
NORTE: <b>GRAND-CORP. S. A. CON 1157.00 MTS.</b>				
SUR: <b>LOTE E Y SR. QUINDE CON 461.00 + 680,80 MTS.</b>				
ESTE: <b>GRAN-MAR CON 1030.00 MTS.</b>				
OESTE: <b>SR. QUINDE CON 486.00 + 400.00 MTS.</b>				
<b>Avalúo de Terreno</b>		<b>SUPERF. Has.</b>	<b>102.0700</b>	
COD.TIERRA	COD.ZONA	SUPERF. Has	SUPERF. M2.	VALOR Ha.
<b>4</b>	<b>IV</b>	<b>5</b>	<b>AGRICOLA</b>	<b>102,07</b>
				<b>0,00</b>
				<b>\$2,046</b>
				<b>208,835.22</b>
<b>Avalúo de Construcciones e Instalaciones</b>				
COD.	DENOMINACION	CATEGORIA	PRODUCCION PISOS	SUPERF. H.
				SUPERF M2 VALOR Ha/MT2
				VALOR P.
<b>VALOR DE LA PROPIEDAD</b>			<b>TARIFA:</b>	
<b>\$ 208,835.22</b>			<b>0.0007729420</b>	
Impuesto Predial y Adicionales				
VIGENCIA: <b>2007</b>				
IMP. PREDIAL RUSTICO \$ <b>161.42</b>				
C. BOMBEROS \$ <b>15.16</b>				
IMP. PREDIAL + ADICIONALES: \$ <b>176.57</b>				
FECHA DE EMISION: <b>22-OCTOBER -2007</b>				
<b>AVALUO VIGENTE 2005 \$ 9,186.30</b>				
OBSERVACIONES				
 <b>M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL</b> <b>JEFE DPTO. DE AVALUOS Y REGISTROS</b> <b>Arg. Juan Palacios Sanchez</b> <b>DIRECTOR (E) DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTROS</b>				



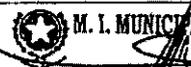
JIL  
M  
TRO

*[Handwritten mark]*



Muy Ilustre  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y REGISTROS

**CERTIFICADO DE CATASTRO Y AVALÚOS DE PREDIOS RÚSTICOS**

REGISTRO CATASTRAL: <b>11164</b>	No. <b>3671</b>					
IDENTIFICACION PREDIAL: <b>302</b>	CODIGO CATASTRAL: <b>0000-000-000-000-000</b>					
TITULAR DEL DOMINIO: <b>GINATTA CORONADO ANTONIO Y MARIA TINAJERO DE GINAT</b>						
REPRESENTANTE LEGAL:	CEDULA:					
DIRECCION: <b>S/N</b>						
DENOMINACION/PREDIO: <b>LOTE E.</b>	RUC/CEDULA TITULAR: <b>9043442705</b>					
SITIO	PARROQUIA RURAL	DESTINO	TENENCIA			
<b>LAGARTO</b>	<b>POSORJA</b>	<b>AGRICOLA</b>	<b>PARTICULAR</b>			
<b>Datos según título de Propiedad</b>						
OTORGADO EN	NOTARIA	FEC. INCRIPCION	NO. DE REG. DE LA PROP.	MATRICULA INMOB.		
<b>GUAYAQUIL</b>	<b>NOTARIA VI</b>	<b>12 FEB 1993</b>	<b>1495</b>			
<b>Linderos y Mensuras</b>						
NORTE:	<b>LOTE D CON 660,80 MTS.</b>					
SUR:	<b>SR. QUINDE CON 419,00 MTS.</b>					
ESTE:	<b>GRAN-MAR CON 474,64 MTS.</b>					
OESTE:	<b>SR. QUINDE CON 442,60 MTS.</b>					
<b>Avalúo de Terreno</b>		<b>SUPERF. Has.</b>	<b>21.9800</b>			
COD.TIERRA	COD.ZONA	SUPERF. Has	SUPERF. M2.	VALOR Ha.	AVALUO	
<b>4</b>	<b>IV</b>	<b>5</b>	<b>AGRICOLA</b>	<b>21,98</b>	<b>0,00 \$2,046 44,971.08</b>	
<b>Avalúo de Construcciones e Instalaciones</b>						
COD.	DENOMINACION	CATEGORIA	PRODUCCION	PISOS SUPERF H.	SUPERF M2. VALOR Ha/MTZ	VALOR P.
<b>VALOR DE LA PROPIEDAD</b>			<b>TARIFA:</b>			
<b>\$ 44,971.08</b>			<b>0.0007683818</b>			
<b>Impuesto Predial y Adicionales</b>						
<b>VIGENCIA:</b>				<b>2007</b>		
<b>IMP. PREDIAL RUSTICO</b>				<b>\$ 34.55</b>		
<b>C. BOMBEROS</b>				<b>\$ 3.26</b>		
<b>IMP. PREDIAL + ADICIONALES:</b>				<b>\$ 37.82</b>		
<b>FECHA DE EMISION: 22-OCTOBER -2007</b>				<b>AVALUO VIGENTE 2005 \$ 1,978.20</b>		
<b>OBSERVACIONES</b>						
 <b>M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL</b> <b>JEFE DPTO. DE AVALUOS Y REGISTROS</b> <b>Atq. M. I. Calucos Sanchez</b> <b>DIRECTOR (E) DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO</b>						

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DAULE  
 Dep. Avalúos y Catastro

# CERTIFICADOS DE AVALUOS CATASTRALES

MES	DIA	AÑO	No. Certificado
Octubre	3	2007	8946

NOMBRE PROPIETARIO  
**GINATTA CORONADO ANTONIO Y TINAJERO MARIA**

CODIGO CATASTRAL ACTUAL  
 0010 - 0744 - 0 - 0 - 0009 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0

CODIGO CATASTRAL ANTERIOR 2 - 15 - D04 - 09	CODIGO URBANISTICO - -	CIUDADELA CAMPOSANTO PARQUE DE LA PAZ
--	---------------------------	--

OBSERVACIÓN  
 \*\*\*\*\*

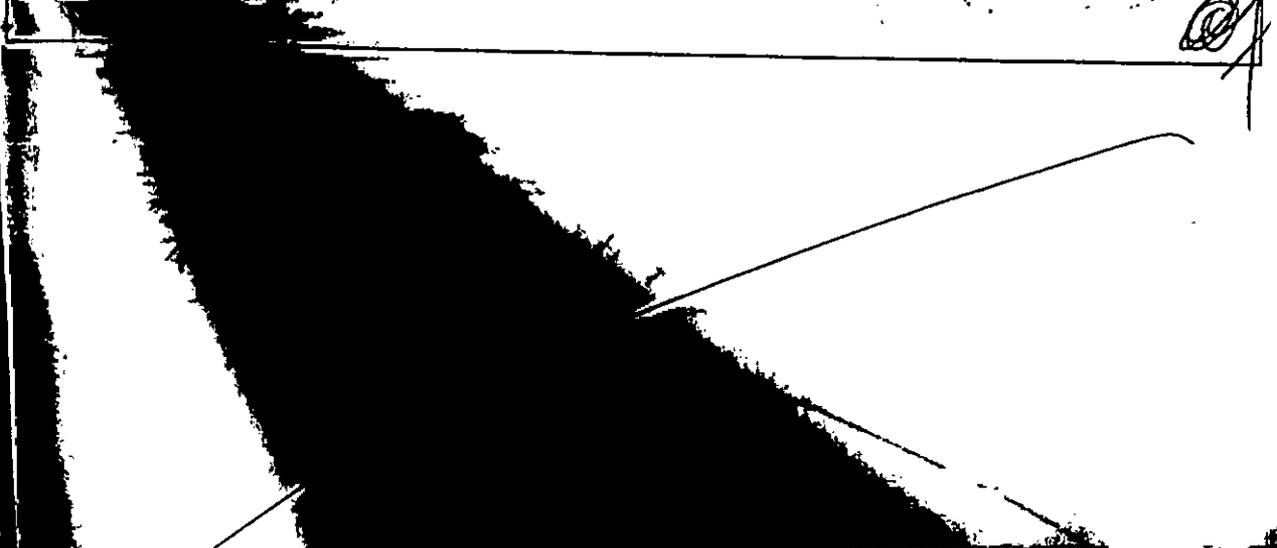
AVALÚO DEL SOLAR \$3,850	AVALÚO DE LA EDIFICACIÓN \$0	 MUNICIPALIDAD DE CANTON DAULE DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS  Arg. Karina García Montaño JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL \$0	AVALÚO COMERCIAL MUNICIPAL \$3,850	



*[Handwritten signature]*

NOTA: EL INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS  
 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA  
 PUBLICA

AQUIL  
 109  
 rez  
 GISTRO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DAULE  
 Dep. Avaluos y Catastro

## CERTIFICADOS DE AVALUOS CATASTRALES

MES	DIA	AÑO	No. Certificado
Octubre	3	2007	8945

NOMBRE PROPIETARIO  
**GINATTA CORONADO ANTONIO Y TINAJERO MARIA**

CODIGO CATASTRAL ACTUAL  
 0010 - 0744 - 0 - 0 - 0008 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0

CODIGO CATASTRAL ANTERIOR 2 - 15 - D04 - 08	CODIGO URBANISTICO -	CIUDADELA CAMPOSANTO PARQUE DE LA PAZ
--	-------------------------	--

OBSERVACIÓN  
 \*\*\*\*\*  
*@*

AVALÚO DEL SOLAR \$3,850	AVALÚO DE LA EDIFICACIÓN \$0	 MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS Arq. Karina García Montaño JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL \$0	AVALÚO COMERCIAL MUNICIPAL \$3,850	

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
**COMPROBANTE  
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
OCT	29	2007	CA07	11489046

CONTRIBUYENTE ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC. ACO
--	------------------------------------	-------------------------

CONCEPTO  
**ALCABALAS Y REGISTROS EN CONSIGNACION  
(GUAYAS-SAMBORONDON)**  
FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 24-OCT-2007  
CUANTIA: 98,768.99 ALCUOTA: 100.0000 % An. Porc. %  
Por los Primeros \$ 98,768.99 x 1.00 % = 987.69  
Por la Diferencia \$ 0.00 x 0.00 % = .....  
Adic. Alcabala a MUPAC. (Alc.) 0.5 % .....  
Adic. Alcabala a MUPAC. (A.P.) 1% .....  
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 0.01% ..... 9.88  
(-) Dctos. en Alcabalas y Adiccion. 0.00 % .....  
Total Impuesto de Alcabala Municipal ..... 997.57  
Intereses por Alcabala y Registro Municipal .....  
Impuesto al Registro Municipal 0.00 % .....  
Registro Consejo Provincia 0.1% .....  
Recargo Registro Municipal 0.00 % .....  
Recargo Registro Consejo Prov. 0.00 % .....  
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art. ....  
Tasa de Trámite Administrativo @ 3807731 ..... 2.00

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****999.57
<del>TRANSFER</del>	<del>*****</del>
<b>TOTAL RECIBIDO</b>	<b>\$ *****999.57</b>

VALOR TOTAL A COBRAR ..... 999.57  
11489046

*[Signatures]*  
DIRECTOR FINANCIERO    TESORERO MUNICIPAL    JEFE DE RENTAS

11543286  
CONTABILIDAD  
12:12:21  
MMV  
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

COPIA ARCHIVO/CONTABILIDAD

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
**COMPROBANTE  
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
OCT	29	2007	CA07	11489020

CONTRIBUYENTE ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC. ACO
--	------------------------------------	-------------------------

CONCEPTO  
**ALCABALAS Y REGISTROS EN CONSIGNACION  
(GUAYAS-SAMBORONDON)**  
FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 24-OCT-2007  
CUANTIA: 532.77 ALCUOTA: 100.0000 % An. Porc. %  
Por los Primeros \$ 532.77 x 1.00 % = 532.77  
Por la Diferencia \$ 0.00 x 0.00 % = .....  
Adic. Alcabala a MUPAC. (Alc.) 0.5 % .....  
Adic. Alcabala a MUPAC. (A.P.) 1% .....  
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 0.01% ..... 5.33  
(-) Dctos. en Alcabalas y Adiccion. 0.00 % .....  
Total Impuesto de Alcabala Municipal ..... 538.10  
Intereses por Alcabala y Registro Municipal .....  
Impuesto al Registro Municipal 0.00 % .....  
Registro Consejo Provincia 0.1% .....  
Recargo Registro Municipal 0.00 % .....  
Recargo Registro Consejo Prov. 0.00 % .....  
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art. ....  
Tasa de Trámite Administrativo @ 3807731 ..... 2.00

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****540.10
<del>TRANSFER</del>	<del>*****</del>
<b>TOTAL RECIBIDO</b>	<b>\$ *****540.10</b>

VALOR TOTAL A COBRAR ..... 540.10  
11489020

*[Signatures]*  
DIRECTOR FINANCIERO    TESORERO MUNICIPAL    JEFE DE RENTAS

11543285  
CONTABILIDAD  
12:09:36  
MMV  
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

COPIA ARCHIVO/CONTABILIDAD

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 0990967946001

Nº B-0142824 IMPUESTO DE ALCABALAS USD 296,31 POR U.S.\$

RECIBI de MARIA TINAJERO MINETTA

la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 DOLARES POR CONCEPTO DEL 0.3% ADICIONAL

USD 98.768.99 U.S.\$ al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

por la transferencia de dominio de COMPRAVENTA A/F: ANTONIO EMILIO GINATA CORONADO

PAGADO EN CHEQUE CH 10608 PACIFICO SANCORONDON CTA. CTE. 1502141

NOTARIA BUJINTA AEGDO. CESARIO CONDO CH.

Según artículo 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000.

Guayaquil, de

Maria Tinajero Arévalo RECIBIDO MAREVALO 15:03:49

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa TESORERO

Handwritten signature



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 0990967946001

Nº B-0142825 IMPUESTO DE ALCABALAS USD 159,83 POR U.S.\$

RECIBI de MARIA TINAJERO MINETTA

la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 83/100 DOLARES POR CONCEPTO DEL 0.3% ADICIONAL

USD 53.276.87 U.S.\$ al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

por la transferencia de dominio de COMPRAVENTA A/F: ANTONIO GINATA CORONADO

PAGADO EN CHEQUE CH 10608 PACIFICO CAPOSANTO PARQUE DE LA PAZ SANTA ELENA CTA. CTE. 1507141

NOTARIA BUJINTA AEGDO. CESARIO CONDO CH.

Según artículo 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000.

Guayaquil, de

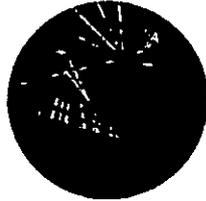
Maria Tinajero Arévalo RECIBIDO MAREVALO 15:04:33

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

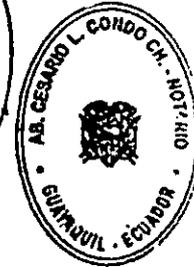
Econ. Roberto Guerrero Ulloa TESORERO

Se otorgó ante mi; en fé de ello confie-

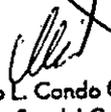
ro esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firma en dieciocho fojas útiles xerox, inclusive la presente y que corresponden a la LIQUIDACION Y ADJUDICACION DE BIENES, DE LA SOCIEDAD CONYUGAL O SOCIEDAD DE GANANCIALES: QUE TUVIERON CONFORMADA, LOS EX CONYUGES SEÑORES INGENIERO ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO Y MARIA INES ISABEL TINAJERO MIKETTA.- Guayaquil, veintinueve de Octubre del año dos mil siete.



  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, tramitando la petición de los ex-cónyuges señores Ingeniero ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO y MARÍA INÉS ISABEL TINAJERO MIKETTA, constante en la escritura de liquidación y adjudicación de bienes otorgada ante mi, el 29 de Octubre del presente año, la misma que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 6, de la Ley reformativa a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial # 406, del 28 de Noviembre del 2006, numeral agregado al artículo 18 de la Ley Notarial, publíquese por una sola vez en el diario Expreso, de esta ciudad, en la forma prevista en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, haciendo conocer la liquidación de la sociedad conyugal; y, en el término de veinte días desde la publicación y de no existir oposición, adviértase que se dispondrá su inscripción en el registro o registros correspondientes. Guayaquil, 29 de Octubre del 2007.-

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



RAZÓN: Agréguese a este expediente el aviso publicado en el diario Expreso, de esta ciudad de Guayaquil, el día 1 de Noviembre del presente año, en el que consta el cumplimiento de lo dispuesto con anterioridad.- Guayaquil, 1 de Noviembre del 2007.-

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil





Ab.  
**Cesário L. Condo Ch.**  
 NOTARIO 5to.  
 Guayaquil

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

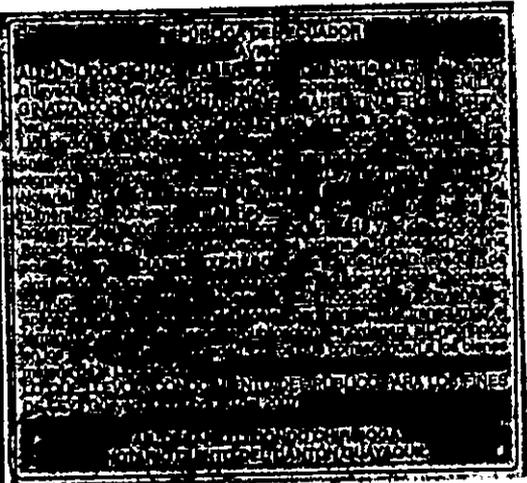
En la web: [www.expreso.ec](http://www.expreso.ec)  
**JUEVES 1 DE NOVIEMBRE DE 2007**

# EXPRESO

en la vida nacional

DE GUAYAQUIL

70 centavos • Año 35 • N° 12518 • 40 páginas • EDICIÓN FII



DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.-  
 Guayaquil, **0.1 NOV 2007**

*[Handwritten signature]*

Ab. Cesário L. Condo Chinboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil

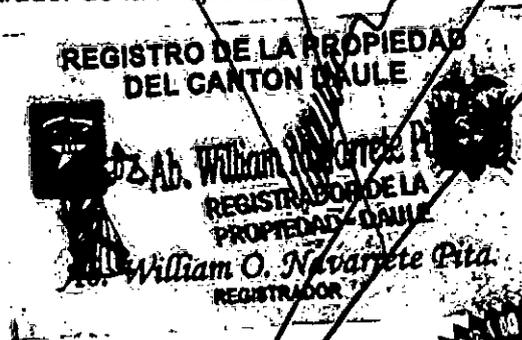


RAZÓN: En vista de haber transcurrido con exceso el término de 20 días desde la publicación del aviso mencionado en las diligencias anteriores y, de no haberse presentado ninguna oposición, dispongo la inscripción de la escritura de liquidación y adjudicación de bienes, de la sociedad conyugal o sociedad de gananciales que tuvieron conformada, los ex-cónyuges señores Ingeniero ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO y MARÍA INÉS ISABEL TINAJERO MIKETTA, otorgada ante el suscrito Notario el 29 de Octubre del presente año, en los Registros de la Propiedad de los cantones Guayaquil, Daule, Santa Elena y Samborondón, así como el registro que lleva la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral, la Capitanía del Puerto, si fuere necesario, así como también en los registros de la Comisión de Tránsito del Guayas, en los libros de acciones y accionistas de las compañías cuyas acciones estuvieren adjudicándose en esta partición, en los registros de membresías del Salinas Yacht Club, así como en cualquier registro que llevare cualquier institución, organismo u oficina públicas o privadas que tuvieren que ver con los bienes materia de esta liquidación.- Guayaquil, 3 de diciembre del 2007.

  
Ab. César L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



Queda inscrita hoy la Liquidación y Adjudicación de Bienes de la Sociedad Conyugal o Sociedad de Gananciales que contiene esta Escritura, que antecede con el N.- 288 del Registro de Propiedad y anotado bajo el N.- 658 del Repertorio.- Daule, 19 de Febrero del 2008.- El Registrador de la Propiedad.



**I. Municipalidad del Cantón Daule**  
Registrador al Catastro Urbano el predio de propiedad  
de (los): ANTONIO EMILIO  
GINATTA CORONADO \*  
ubicado en la parroquia: SATELITE LA AVUORA  
Cemento: Parque del Par.  
Código el (les) código (s): 10-744-09  
y 10-744-08-\*  
Fecha: 28-02-2008

Jefe de Avalúos y Catastros



Nº 0248995



Ilustre Municipalidad De  
Daule

COMPROBANTE  
DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	ANO	CAJA No.	No. Comprobante
MAR	06	2008	7	000429853

CONTRIBUYENTE GINATTA CORONADO ANTONIO	CEDULA-RUC-CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC. 102
---	-----------------------------	-------------------------

<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b> <b>ALCABALAS</b> <b>ESCRITURAS Y ADICIONALES Y</b>			VALOR RECIBIDO	
AÑO 2008 AVALUO COMERCIAL 7700 NOMBRE QUIEN OTORGA: GINATTA CORONADO ANTONIO EMILIO NOMBRE A FAVOR: GINATTA CORONADO ANTONIO EMILIO MONTO BASE: 77.00 POR EXCESO: .00 AGUA POTABLE: .00 DEFENSA NACIONAL: .00 JUNTA BENEF. RÚSTICO: 23.10 CONSEJO PROVINCIAL: .77			EFFECTIVO	*****0.00
			CHEQUES	*****100.87
			TARJ. CRED	*****0.00
			NOTA. CRED	*****0.00
			COMPENS.	*****0.00
			TOTAL RECIBIDO	*****100.87

MUNICIPALIDAD DE DAULE  
 06 MAR 2008  
 CANCELADO  
 TESORERIA MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR FINANCIERO	TESORERO MUNICIPAL	JEFE DE RENTAS	SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

Nº 0248994



Ilustre Municipalidad De  
Daule

COMPROBANTE  
DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	ANO	CAJA No.	No. Comprobante
MAR	06	2008	7	000429854

CONTRIBUYENTE SINATTA CORONADO ANTONIO	CEDULA-RUC-CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC. 301
---	-----------------------------	-------------------------

TASAS Y CONTRIBUCIONES  
INSCRIP. REGISTROS Y MATRICULA  
PROPIE PART REGISTRO ESCRIT 30

CODIGOS 10-744-9 Y 10-744-08



	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****12.00
CHEQUES	*****0.00
TARJ. CRED	*****0.00
NOTA. CRED	*****0.00
COMPENS.	*****0.00
TOTAL RECIBIDO	*****12.00

C  
O  
N  
T  
R  
I  
B  
U  
Y  
E  
N  
T  
E

 DIRECTOR FINANCIERO	 TESORERO MUNICIPAL	 JEFE DE RENTAS	 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO
-------------------------	------------------------	--------------------	------------------------------

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DAULE  
06 MAR 2008  
CANCELADO  
TESORERIA MUNICIPAL



Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil  
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

**Razón de Inscripción de  
Repertorio:**

**2,007 - 34,212**



Conforme a la solicitud Número: 2007- 34212, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Liquidación de Sociedad Conyugal en el tomo 84 de fojas 41561 a 41562, No.18609-del Registro de Propiedades, el Veintiuno de Diciembre del Dos Mil Siete, extendido(a) en:[Notaría Quinta] de [Guayaquil] el [29/oct/2007]; por: ([GINATTA CORONADO ANTONIO EMILIO CRISTOBAL en calidad de ADJUDICATARIO], [TINAJERO MIKETTA MARIA INES DE GINATTA en calidad de EX-PROPIETARIO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([11164-302 CON MATRÍCULA: 332867], [11162-300 CON MATRÍCULA: 332869]).

2.- Liquidación de Sociedad Conyugal en el tomo 84 de fojas 41563 a 41564, No.18610 del Registro de Propiedades, el Veintiuno de Diciembre del Dos Mil Siete, extendido(a) en:[Notaría Quinta] de [Guayaquil] el [29/oct/2007]; por: ([GINATTA CORONADO ANTONIO EMILIO CRISTOBAL en calidad de ADJUDICATARIO], [TINAJERO MIKETTA MARIA INES DE GINATTA en calidad de EX-PROPIETARIO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([11165-303 CON MATRÍCULA: 332868]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

**Código Catastral/Rol/Identificación Predial Matrícula Inmobiliaria**

11164-302	332867
11162-300	332869
11165-303	332868

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, viernes, 21 de diciembre de 2007

Impreso a las 14:56:17



MQUINTEROS

Trabajados por:  
Registador: SH  
Calificador de Título: ROSAS  
Calificador Legal: JCAICEDO  
Asesor: GERMAN  
Generador de Razón: MQUINTEROS

Repertorio 2,007 - 34,212

Daniel Molina Echanique

Registrador de la Propiedad Delegado

**El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:**

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

**Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.**



# State of Washington

## Secretary of State

This Certificate is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

### Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

<b>1. Country</b> Pays / País	United States of America		
<b>This public document</b> Le présent acte public / El presente documento público			
<b>2. has been signed by</b> a été signé par ha sido firmado por	B DAVID PLATT		
<b>3. acting in the capacity of</b> agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public, state of Washington		
<b>4. bears seal / stamp of</b> est revêtu du sceau / timbre de y está revistido del sello / timbre de	B DAVID PLATT		
<b>Certified</b> Attesté / Certificado			
<b>5. at</b> à / en	Olympia, Washington	<b>6. the</b> le / el día	May 16, 2019
<b>7. by</b> par / por	Kim Wyman, Secretary of State, State of Washington		
<b>8. Number</b> sous nombre / bajo el número	V21977612		
<b>9. Seal / stamp</b>  Sceau / timbre Sello / timbre			<b>10. Signature:</b> Signature: Firma:

*Kim Wyman*

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

To verify the issuance of this Apostille, see: [www.sos.wa.gov/corps/apostilles](http://www.sos.wa.gov/corps/apostilles)

This certificate does not constitute an apostille under the Convention of 5 October 1961 Abolishing the Requirement of Legalization for Foreign Public Documents for those countries that have neither ratified nor acceded to that Convention, and remains subject to additional applicable authentication requirements.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en/au États-Unis d'Amérique, ses territoires ou possessions.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: [www.sos.wa.gov/corps/apostilles](http://www.sos.wa.gov/corps/apostilles)

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado, y en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público este revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

Esta Apostille se puede verificar en la dirección siguiente: [www.sos.wa.gov/corps/apostilles](http://www.sos.wa.gov/corps/apostilles)

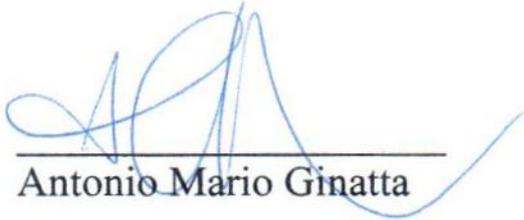
MR B. JAVIER PLATT NOTARIO PUBLICO DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA en esta ciudad, comparece el señor ANTONIO MARIO GINATTA, de nacionalidad norteamericana, de estado civil casado, de profesión Abogado, con Pasaporte USA No. 573652439 y Cédula de ciudadanía ecuatoriana número 090862137-8 domiciliado en Olympia, Estado de Washington, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere este PODER ESPECIAL Y DE PROCURACION JUDICIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del ABOGADO FRANCISCO JAVIER YCAZA NAVAS, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0904929148, para que, en su nombre y representación celebre todo tipo de actos y contratos de adquisición de títulos de acciones en compañías en el Ecuador sean Anónimas o de Responsabilidad Limitada, solicite el registro de la calidad de accionista ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, lo represente en Juntas Generales o Directorios de las Compañías en las que adquiera acciones o participaciones, a nombre del mandatario, con todas las facultades que la Ley de Compañías otorga en el Ecuador a los accionistas y socios, registre cesión de acciones o participaciones, así como también lo autoriza expresamente a recibir todos los pagos que correspondan a sus dividendos en las compañías en las que adquiera acciones o participaciones, y a depositarlos o transferirlos a las cuentas que en el Ecuador o en los Estados Unidos sea titular el mandatario, cuya instrucción se dará de manera expresa por carta o correo electrónico . El mandatario está facultado para ejercer a nombre del mandante todos los derechos de accionistas previstos en la ley, entre otros solicitar a los administradores toda la información respecto a actas, balances, estados de cuenta de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de beneficios a accionistas, informes de los comisarios de las compañías y sus correspondientes anexos, así como solicitar a la Superintendencia de Compañías la designación de un perito para verificar la comprobación de la verdad del balance, así mismo lo faculta para que comparezca ante cualquier autoridad competente del Ecuador, con el fin de que haga prevalecer los derechos que le asiste al

poderdante, para lo cual podrá establecer acción judicial o extrajudicial, quedando facultado a representar al poderdante ante cualquier autoridad civil, administrativa, del Ecuador, Juez o Tribunal de la Función Judicial de la República del Ecuador, Defensoría del Pueblo, Centros de Mediación y Arbitraje, para lo cual podrá formular o contestar cualquier demanda civil, penal, laboral, tributaria, inquilinato, etc. o extrajudicial, a nombre del poderdante, o en su contra, pudiendo en tal caso, presentar cualquier escrito tendiente al inicio o a la continuación de los procesos que se hayan iniciado o se inicien en el futuro, ya dentro de ellos podrá solicitar pruebas, practicarlas, presentar alegatos, solicitar resoluciones, interponer recursos, continuarlos hasta su decisión final; podrá absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, transigir, comprometer el pleito en árbitros y recibir la cosa sobre la que versa el litigio; podrá el mandatario acudir a las audiencias o juntas de conciliación, podrá comprometer el proceso en árbitros, podrá solicitar la terminación de los juicios mediante actas transaccionales siempre tendiendo a favorecer los intereses del mandante, por tanto, el mandatario, podrá realizar cualquier gestión verbal o escrita ante los administradores de las compañías en que conste registrado como accionista, o ante jueces o tribunales del Ecuador con la sola presentación de este documento, el que no podrá ser tachado de insuficiente, pues las facultades anteriormente concedidas se las tendrá por incorporadas, las tipificadas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos; pudiendo además sustituir este poder en las mismas condiciones u otras que lo mejoren a otro profesional del derecho.

**CLAUSULA ESPECIAL:** Autorizo expresamente al Abogado Francisco Ycaza Navas, a ejercer a mi nombre y en mi representación, todo tipo de acciones judiciales y extrajudiciales, así como, específicamente, realizar denuncias y hacer peticiones en defensa de mis derechos de accionista, ante los organismos de control societario del Ecuador y todas las acciones judiciales o extrajudiciales que sean menester en defensa de los derechos del mandante. Así mismo lo autorizo expresamente para transigir y presentar todo tipo de pruebas, demandas, alegatos, recursos, acciones y cualquier tipo de impugnaciones o apelaciones, delegar o

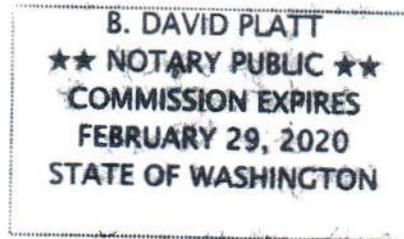
sustituir este Poder a favor de otro profesional del derecho, allanarse a la demanda, desistir de la acción o del recurso. Sírvese agregar las formalidades de ley, para la validez y apostilla del presente poder en el Ecuador.

Firmado por:

  
Antonio Mario Ginatta

State of WA  
County of Thurston  
Signed before me on May 16, 2019 by Antonio Mario Ginatta

  
\_\_\_\_\_



My commission expires:

2.29.20

